



Resolución Ministerial

N° 212 - 2015 MINEDU

Lima, 26 MAR. 2015

Vistos, el expediente N° 0217095-2014 y el Informe N° 007-2015-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, el Director General del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Marcos solicitó autorización para el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en todo el material publicitario del XXIII Curso Taller de Capacitación Docente en Folklore, organizado por el Centro Universitario de Folklore del citado Centro Cultural, realizado del 13 al 22 de febrero de 2015, en el Centro Cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ubicado en el Centro Histórico de la ciudad de Lima;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo del referido evento, este tuvo como finalidad intercambiar experiencias, conocimientos y trabajos mediante la práctica de la diversidad de danzas folklóricas existentes en nuestra patria; asimismo busca capacitar al docente para realizar Proyectos Educativos que desarrollen actividades culturales, que tengan como base la interacción con la cultura tradicional;

Que, mediante Informe N° 135-2014-MINEDU/VMGP-DIPECUD, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (hoy Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular) señaló la conveniencia de otorgar la autorización solicitada por el Director General del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Marcos, para el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en todo el material publicitario del XXIII Curso Taller de Capacitación Docente en Folklore, atendiendo a la importancia de la finalidad del evento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, señala que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, solo pueden ser utilizados por personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos corresponde autorizar al Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Marcos, con eficacia al 13 de febrero de 2015, el uso del logo



institucional del Ministerio de Educación en todo el material publicitario del XXIII Curso Taller de Capacitación Docente en Folklore;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Marcos, con eficacia al 13 de febrero de 2015, el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en todo el material publicitario del XXIII Curso Taller de Capacitación Docente en Folklore.

Regístrese y comuníquese,


JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

